



En Mérida, a 26 de enero de 2015. El Director General de Empleo (PD Resolución de 15 de abril de 2014, (DOE n.º 79, de 25 de abril), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Empleo del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de revocación y pérdida del derecho en el expediente n.º EH-0234-14, relativo a subvención para la contratación y el mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar. (2015081430)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación de subvención al interesado, “Rafael Serrat Díaz”, relativa al expediente EH-0234-14, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2015:

“RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la subvención concedida a D. Rafael Serrat Díaz, con DNI: 8770754A y en consecuencia, declarar la pérdida del derecho a percibir la cantidad de 500 euros, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo. Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Director General de Empleo (PD Resolución de 15 de abril de 2014, (DOE n.º 79, de 25 de abril), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Empleo del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.